

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA**

**5433** *Juicio verbal 674/2016*

D./D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR GARCIA REVIRIEGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 672/4/2016 seguido a instancia de la entidad FRONTERA CAPITAL S.A.R.L. frente a MARCO ANTONIO VIDAL SEMPERE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 159 / 2.016

En Palma de Mallorca, a 23 de Noviembre de 2.016.

Vistos por mí, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada –Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca, los autos de 674 / 2.016, siendo demandante la entidad Frontera Capital SARL, representada por el Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Virginia Centenera Samper, y asistida por el letrado D. Andres Lopez Sanchez y demandado D. Marco Antonio Vidal Sempere

#### FALLO

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la entidad Frontera Capital SARL, representada por el Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Virginia Centenera Samper, contra D. Marco Antonio Vidal Sempere, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la suma de 832,96 Euros, más los intereses legales y las costas judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, MARCO ANTONIO VIDAL SEMPERE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

